



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3/1996

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L.V. E.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DENOMINAR "Playón de Básquet Julián 'JOTTA' Medrano" al espacio deportivo de canchas de básquet que se encuentra en el predio ubicado catastralmente en la Sección C, Macizo 67, Parcela 1, denominado "Parque Recreativo Municipal Profesor Hernán Antonio Schulz", delimitado por las calles Darwin, Luis Vernet, Padre José María Beauvoir y Marcelino Jerez.

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de la cartelería correspondiente, referida a la denominación establecida por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6619

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/06/2026.-

20

Agustina Cardozo Porto
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Agustina Cardozo Porto
Responsable Coordinación
de Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ-SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1268

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 25 JUN. 2026

VISTO el expediente E- 4435-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 03/06/2026, por medio de la cual se denomina "Playón de Básquet Julián JOTTA' Medrano" al espacio deportivo de canchas de básquet que se encuentra en el predio ubicado catastralmente en la Sección C, Macizo 67, Parcela 1, denominado "Parque Recreativo Municipal Profesor Hernán Antonio Schulz" delimitado por las calles Darwin, Luis Vernet, Padre José María Beauvoir y Marcelino Jerez.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 205 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6619 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 03/06/2026, por medio de la cual se crea denomina "Playón de Básquet Julián JOTTA' Medrano" al espacio deportivo de canchas de básquet que se encuentra en el predio ubicado catastralmente en la Sección C, Macizo 67, Parcela 1, denominado "Parque Recreativo Municipal Profesor Hernán Antonio Schulz" delimitado por las calles Darwin, Luis Vernet,

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm

Subdir. Dpto. Graf. - S.E. y T.

Municipalidad de Ushuaia

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2.

Padre José María Beauvoir y Marcelino Jerez. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1268 /2026

M. Lorena Henriques Sanzhes
Secretaria
Sec. Habit. y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia